



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

CARMEN YOLANDA ARPI MALLA
CALLE POETA BLAS DE OTERO, 38 3º-A
28017 Madrid (Madrid)

48-461090.9/22
07/002535/2020/CMR/1

NOTIFICACION DE RESOLUCION SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD

Le notificamos la Resolución de esta misma fecha sobre la determinación del grado de discapacidad, adjuntándole la misma, así como Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación a nombre de:

D^a. CARMEN YOLANDA ARPI MALLA, con DNI nº 02723436Y.

El Dictamen Técnico Facultativo tiene como finalidad el que Vd. conozca los datos que se han tenido en cuenta para calificar su grado de discapacidad.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE

Firmado digitalmente por GARRIDO MANZANERO MIGUEL ANGEL
Fecha: 2022.07.18 13:26

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

RGM007

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.gob.es
mediante el siguiente código seguro de verificación: 101793173098212646417



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

CONSIDERAR las alegaciones formuladas y modificar la valoración de fecha 16 de julio de 2021, estableciendo el grado de discapacidad del interesado en un 22%, según se refleja en el Dictamen Técnico adjunto emitido en esta misma fecha.

RECONOCER a D^a. CARMEN YOLANDA ARPI MALLA, con DNI nº 02723436Y:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DEL 22%

BAREMO DE MOVILIDAD : NEGATIVO (0), NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO

Desde el 27 de agosto de 2021.

Esta Resolución, tiene carácter definitivo por no preverse mejoría razonable.

El interesado podrá instar revisión del grado por agravamiento o mejoría transcurrido un plazo mínimo de 2 años desde la fecha de esta resolución, salvo circunstancias contempladas en Art. 11.2 del R.D. 1971/1999 y el Art. 8 de la orden 710/2000.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11/10/2011) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PDF. Resolución Nº: 1645/2021, de 09 de julio
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y
ATENCIÓN TEMPRANA

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ DUQUE SUSANA
Fecha: 2022.07.19 11:41



1506311010957108181201



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

48-461088.9/22
07/002535/2020/CMR/1

En relación con la solicitud de Revisión del Grado de Discapacidad, presentada por D^a. **CARMEN YOLANDA ARPI MALLA**, con DNI nº **02723436Y**, al amparo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y considerando los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 27 de agosto de 2021 tuvo entrada en el Centro Base nº 07 de Atención a Personas con Discapacidad la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad formulada por D^a. **CARMEN YOLANDA ARPI MALLA**.

Segundo.- El Equipo de Valoración y Orientación nº 04, en función del reconocimiento realizado y documentación aportada, en Junta celebrada el día 08 de julio de 2022 emitió el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo de fecha 08 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver la presente solicitud corresponde al titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad en virtud del artículo 13.a) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Igualdad y Natalidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 710/2000, de 8 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se establece el procedimiento de actuación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Segundo.- La calificación del grado de discapacidad se determina mediante la aplicación del baremo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, según se establece en el artículo 5 de dicho Real Decreto y en el artículo 4 de la Orden 710/2000, previa emisión por el Equipo de Valoración y Orientación correspondiente del preceptivo Dictamen Técnico Facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 710/2000.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org con
mediante el siguiente código según de verificación: **12963319-0095716383292**

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
C/DA de Rafael Alberti Nº 37
28015 Madrid
Teléfono 913777131
Fax 913603335

RCM008



SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSEJO DE FAMILIAS, VOLUNTARIOS
Y POLÍTICA SOCIAL

48-461086/8/22
07/002535/2020/CMR/1

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO

El equipo de valoración y orientación nº 04 del Centro Base nº 07 de la Comunidad de Madrid, en la junta celebrada el día 03 de julio de 2022 a las 10:00 emite el siguiente

DICTAMEN

D^a CARMEN YOLANDA ARPI MALLA, con DNI Nº 02723436Y, nacida el 31 de diciembre de 1970, en el momento del reconocimiento presenta:

- 1º LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA por TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL de Etiología DEGENERATIVA
- 2º LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL por SINDROME DEL TUNEL CARPIANO de Etiología DEGENERATIVA
- 3º PERDIDA QUIRURGICA TOTAL DE UN ORGANO por TUMOR BENIGNO GENITAL FEMENINO
- 4º LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA por LUMBOCIATICA de Etiología DEGENERATIVA
- 5º ENFERMEDAD DE APARATO RESPIRATORIO por ASMA de Etiología INMUNOLOGICA
- 6º SIN DISCAPACIDAD

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los Baremos de Valoración de Grado de Discapacidad aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E de 26 de Enero de 2000) y Corrección de Errores del R.D. 1971/1999(B.O.E. de 13/03/2000), un

GRADO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD GLOBAL DEL 22%

Asimismo, examinadas las circunstancias que concurren y aplicados los Baremos Sociales, se establece una puntuación por

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS de 11 puntos

por lo que, en conjunto, se reconoce un

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DEL 22%

BAREMO DE MOVILIDAD : NEGATIVO (0), NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DEL E.V.O.

Firmado digitalmente por: GARRIDO MANZANERO MIGUEL ANGEL
Fecha: 2022.07.18 15:26

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AVDA de Rafael Alberti, Nº 37

28016 Madrid

Teléfono: 917771111

Fax: 917770011

ROM005

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cve
mediante el siguiente código seguro de verificación: 103714104798136913654